

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de octubre de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720160096900

Atendiendo la petición de la actora de disponer la cancelación de la orden impartida de aprehensión del vehículo de placas HCQ816 en razón a que le fuera entregado el 5 de julio del cursante año cumpliéndose con la restitución ordenada en la sentencia.

Conforme lo informado, es del caso acceder a lo pedido, por tanto el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión y captura del vehículo de placas HCQ816. OFICIESE a las autoridades respectivas entre ellas POLICIA NACIONAL SIJIN, sección automotores, correos informados mebog.sijin-radic@policia.gov.co y mebog.sijinautos@policia.gov.co así como también a la estación de policía de la mesa decun.elamesa@policia.gov.co.

SEGUNDO: TENER por cumplida la sentencia y por ende verificado lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, ordenar el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 656cedb683e808cf11b3a0ce7b1fa1b9ed75a63eefd661954022c3024d005bfb

Documento generado en 07/10/2022 09:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>